

771

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C 04 MAR 2022

Proceso N° 2021-00101.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las documentales y manifestaciones obrantes a folios 168 a 178, mediante las cuales se acredita la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de expropiación.
2. Se requiere a la parte de demandante para que acredite el diligenciamiento del oficio No. 1738 del 26 de agosto de 2021, dirigido al comandante de policía de Valledupar por medio del cual se comisionó autorizando el ingreso al predio y la ejecución de las obras.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notificó por Estado

No. 070

Fecha 07 MAR 2022

El Secretario(a),



